

¿Qué es la remuneración de desempleo?

La remuneración de desempleo es un programa del estado que da dinero en efectivo semanalmente a la gente que está desempleada.

¿Quién puede recibir el desempleo?

Usted puede recibir el desempleo si usted cumple con todas las condiciones siguientes:

- No es culpa suya el que usted esté desempleado.
- Usted ha trabajado bastante en un pasado no muy lejano para calificar para desempleo.
- Usted solicita el desempleo en su oficina local de desempleo.
- Usted está en buenas condiciones físicas y mentales para trabajar.
- Usted está buscando trabajo de forma muy activa y da prueba a la oficina de desempleo de que usted está buscando un trabajo.

¿Puedo recibir el desempleo si dejo mi trabajo?

Sí, si usted deja su trabajo por una buena razón. Usted tendrá que probar que usted tenía una buena razón para dejar su trabajo Y que la razón estaba relacionada con su trabajo. Si usted deja su trabajo porque su carro se averió y usted no pudo ir al trabajo, usted no califica para el desempleo. Eso es una razón personal para dejar su empleo, no una razón relacionada con el trabajo. Algunos ejemplos de razones relacionadas con el trabajo para dejar su trabajo son:

- Un cambio significativo en sus condiciones de trabajo;
- Malas condiciones de trabajo, como acoso; o
- Una condición médica verificada por su doctor que no le deja a usted hacer su trabajo actual y su patrón no tiene ningún otro trabajo para usted.

¿Puedo recibir el desempleo si me despidieron del trabajo?

Sí, si su patrón no tenía una causa justa para despedirle. Si usted no hizo nada mal, usted puede recibir el desempleo aunque le despidieran. Sin embargo, si su patrón tenía una causa justa para despedirle, usted no recibirá el desempleo. Aquí hay algunos ejemplos que dicen cuando el patrón **puede** tener una causa justa para despedirle:

- A usted le despidieron porque fue a trabajar bajo la influencia de drogas o de alcohol.
- A usted le despidieron por asistencia no satisfactoria.
- A usted le despidieron por dañar la propiedad de su patrón o por hacer algo que le puso a usted o a otros empleados en peligro.
- A usted le despidieron por violar las reglas del trabajo que son reforzadas de manera razonable y uniforme.
- A usted le despidieron por haber estado encarcelado después de haber sido condenado por cometer un crimen.

- A usted le despidieron por mentir en la solicitud de empleo.

El patrón tendrá que probar que tiene una causa justa para despedirle. Es bueno el intentar conseguir desempleo aunque le hayan despedido.

¿Qué pasa si estoy enfermo y no puedo trabajar?

Para calificar para el desempleo, usted debe de poder trabajar. Si usted está tan enfermo que no puede trabajar en ningún trabajo, entonces usted no califica para el desempleo. (Usted debería de solicitar la seguridad social para incapacitados) (Social Security Disability). Sin embargo, si usted puede trabajar en algunos empleos, usted puede calificar para el desempleo si usted está buscando un trabajo que usted pueda hacer.

¿Qué pasa si encuentro un trabajo que no quiero?

Usted debe de estar disponible a aceptar trabajo adecuado si se lo ofrecen. Para ser adecuado, el trabajo debe de ser algo que usted pueda hacer, la paga debe de ser razonable y apropiado para ese trabajo y el trabajo debe de estar a una distancia razonable de su casa. Cuando usted rellena los formularios para solicitar los beneficios del desempleo, asegúrese de incluir cualquier restricción razonable de su habilidad para aceptar ofertas de trabajo. Si usted no puede trabajar por la noche o no tiene carro y necesita un trabajo que esté en una línea de autobús, escriba esas restricciones.

Si usted rechaza un trabajo que contaría como trabajo adecuado, usted podría parar de recibir los beneficios de la remuneración del desempleo.

¿Qué pasa después de que solicito el desempleo?

Un empleado de la oficina de desempleo decidirá si usted debería de recibir los beneficios. Si usted no está de acuerdo con la decisión del empleado, usted puede apelar y pedir una audiencia ante un juez de derecho administrativo “Administrative Law Judge” (ALJ). Su patrón de antes también tiene este derecho. Hay límites muy estrictos para pedir una audiencia.

¿Qué pasa en una audiencia de desempleo?

En la audiencia, usted y el patrón pueden decirle al juez lo que pasó. Ambos de ustedes pueden traer testigos y evidencia que pruebe su lado. El juez entonces decidirá si usted califica para el desempleo. Si usted pierde la audiencia, usted puede apelar a la junta de revisión (Review Board).

¿Necesito un abogado en la audiencia?

Usted se puede representar a sí mismo, pero un abogado puede ser muy útil en una audiencia de desempleo. Si usted no puede tener un abogado privado, usted se puede poner en contacto con los Servicios Legales de Indiana para recibir ayuda.

¿Cuánto dinero puedo recibir del desempleo?

La cantidad de dinero de su cheque semanal depende del salario más alto que le pagaron en su historial reciente de trabajo. Cuanto más dinero ganó, más altos serán sus beneficios semanales. Sin embargo, lo máximo que usted puede recibir a la semana son ahora \$312.

¿Durante cuanto tiempo recibiré los beneficios si califico?

Usted puede recibir los beneficios hasta 6 meses; a veces los beneficios se pueden alargar 3 meses más. Sus beneficios pararán antes de este límite de tiempo cuando usted consiga un trabajo o si usted rechaza un trabajo adecuado o si usted para de buscar trabajo.

Revisado por última vez 03/2003
Código especial: 1760000

PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA AYUDA LEGAL, LLAME AL ILS INTAKE:

Bloomington:

1-877-323-6260 ó
1-812-339-7668

Evansville:

1-877-323-6260 ó
1-812-426-1925

Fort Wayne:

1-877-323-6260 ó
1-260-424-9155

Gary:

1-219-886-3161

Hammond:

1-219-853-2360

Indianapolis:

1-800-869-0212 ó
1-317-631-9410

Lafayette:

1-800-382-7581 ó
1-765-423-5327

New Albany:

1-800-892-2776 ó
1-812-945-4123

South Bend:

1-800-288-8121 ó
1-574-234-8121

Remuneración de desempleo (Unemployment Compensation)

Preparado por: Servicios Legales de Indiana, Inc.

La producción de este panfleto se hizo posible gracias a una ayuda de la Fundación del Colegio de Abogados de Indiana (Indiana Bar Foundation).

Este panfleto es para información sólo. NO es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

Las leyes y la política cambian. Por favor consulte la fecha en la que se revisó el panfleto para asegurarse de que la información está al corriente.

ESTA INFORMACION ESTA
DISPONIBLE EN EL INTERNET

Español 1-877-323-6260

www.indianajustice.org